San Juan de Pasto, 22 de Abril de 2026

DAGRD – 255– 2026

Doctora:
Heydi Rubiela Salazar Perlaza
Directora del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño
E. S. D.

Doctor:
Daniel Esteban Zambrano Benavides
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN EXTEMPONANEA Modificatorio No2 y Modificatorio No3 del Contrato de interventoría No. GN1826- 2022

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. GN1826- 2022cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es la elaboración de los estudios básicos para los escenarios de movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales e incendios forestales para el municipio del Tablón de Gómez que permitan la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial del municipio del Tablón de Gómez del departamento de Nariño."

Cordial saludo,

Mediante la presente, Gabriel Eduardo Ocaña Aguirre, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.206.870 de Pasto (N), Director de la Dirección Administrativa para la Gestión de Riesgo de Desastres adscrita a la Gobernación de Nariño, respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato de interventoría No. GN1826- 2022, me permito solicitar, de manera atenta y respetuosa la legalización y publicación del Modificatorio No2 y Modificatorio No3 del contrato en mención, aun cuando dicha actuación se realice con posterioridad al inicio de la misma.

Si bien nos encontramos ante una situación extemporánea en cuanto a la acreditación de los requisitos de legalización, la supervisión certifica que esta circunstancia no generó perjuicio alguno al Departamento de Nariño.

La presente certificación se expide el día 22 del mes de abril de 2026.

Sin más particulares me suscribo,

GABRIEL EDUARDO OCAÑA AGUIRRE
Director DAGRD Nariño

ANEXO MODIFICATORIO No. 3
CONTRATO No. GN 1826-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y GIA CONSULTORES LTDA

Que el Director de la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres de Nariño, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. DAGRD-583-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:**1.** Que el día 10 de octubre de 2022, el Departamento suscribió el contrato de interventoría No. GN1826- 2022, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es la elaboración de los estudios básicos para los escenarios de movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales e incendios forestales para el municipio del Tablón de Gómez que permitan la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial del municipio del Tablón de Gómez del departamento de Nariño." **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($99.824.340) **3.** Que el término de ejecución el contrato pactado inicialmente correspondía a DIEZ (10) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio **4**. Que mediante modificatorio N° 1 realizado al Contrato GN1826-2022, se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2023 **5.** que el día 20 de abril de 2023 se suscribe Acta de suspensión No 1 reiniciándose el día 20 de junio de 2023 o hasta tanto se normalicen y se dé trámite a las situaciones descritas en la parte considerativa del ese documento, por lo tanto, el 20 de junio de 2023 se dio reinicio No 1, quedando como fecha final el 11 de noviembre de 2023**. 6.** Que, mediante modificatorio N° 2 realizado al contrato GN1826-2022, se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2023 y se adiciono en valor la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($9.999.035) M/CTE **7**. Que, mediante oficio GIA-097-092-23 de fecha 07 de diciembre de 2023, el representante legal de GIA Consultores Ltda., actuando como interventoría considera necesario realizar una modificación toda vez que: "Al amparo de que sólo queda un día hábil del contrato de interventoría y de que el consultor no ha hecho entrega de los productos relevantes relacionados con el estudio básico por movimientos en masa, por inundación, por avenidas torrenciales, por incendios forestales, el componente de vulnerabilidad y escenarios de riesgo y el informe final, la interventoría a fe de surtir una apropiada revisión y un pronunciamiento sobre el cumplimiento y la calidad de la versión de los volúmenes que CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIOAMBIENTE CI AMBIENTAL SAS., remita dentro de su término contractual, es decir hasta el 10 de diciembre de 2023, solicita de manera comedida la ampliación del plazo contractual en dieciséis (16) días calendario, en la que los costos adicionales serán asumidos en su totalidad por el interventor, como muestra de buena fe y con el propósito de culminar nuestras labores y obligaciones contractuales en su totalidad y así garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual de la interventoría". **8.** Que mediante oficio DAGRD-0583-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, El supervisor del contrato considero viable y necesario realizar una modificación para: "1.Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1826-2022, hasta el 26 de diciembre de 2023 **9.** Que el contrato No.1826-2022, se encuentra vigente y en ejecución. **10.** Que por las consideraciones anteriormente expuestas se procese a presente Modificatorio No. 3 al contrato GN1826-2022, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. GN 1826-2022, hasta el 26 de diciembre de 2023.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

Parágrafo segundo: La anterior prórroga se celebra en concordancia con la autorización emitida por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza 031 de 2022.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por GIA Consultores, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Vivian Montenegro
Abogada DAGRD

Revisó: Diana C.
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	LAGO	36	36-44-101054406	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	12	2023	10	10	2022	00:00	26	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GIA CONSULTORES LTDA	NIT: 830.106.944-5	CR 16 A NRO. 86 A - 02 OFC 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2363113

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8	CL 19 NRO. 23 - 78	PASTO, NARIÑO	7235003

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GN 1826-2022, RELACIONADO CON REALIZAR LA -INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACION, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ QUE PERMITAN LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA PLANIFICACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO-.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2022	26/06/2024	$21,964,675.00	$21,964,675.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/10/2022	26/12/2026	$10,982,337.50	$10,982,337.50
CALIDAD DEL SERVICIO	10/10/2022	26/06/2024	$32,947,012.50	$32,947,012.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ANEXO MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GN 1826-2022, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******65,894,025.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LT	4794	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 A NO.78 - 65 - TELEFONO: 3456323 - BOGOTA, D.C.

36-44-101054406

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	LAGO	36	36-44-101054406	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	12	2023	10	10	2022	00:00	26	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIA CONSULTORES LTDA		**NIT: 830.106.944-5**
DIRECCIÓN: CR 16 A NRO. 86 A - 02 OFC 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2363113

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**NIT: 800.103.923-8**
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	7235003

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 A NO.78 - 65 - TELEFONO: 3456323 - BOGOTA, D.C.

36-44-101054406

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.381.971, en mi condición de representante legal de GIA CONSULTORES LTDA., identificada con NIT 830106944-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, y OLGA LILIANA LOZANO GUARNIZO, identificada con cédula de ciudadanía 51.960.839, en calidad de Contadora, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar. Y que de acuerdo con lo establecido en la ley 1819 de 2016, que adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012, la empresa se encuentra exonerada de los aportes al Régimen Contributivo de Salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de dciiembre de 2023.

Atentamente,

GIA CONSULTORES LTDA.

NIT. 830.106.944-5

JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.381.971

OLGA LILIANA LOZANO GUARNIZO
CONTADORA PÚBLICA
T.P 40431 - T